

# Integración de los Consejos Municipales de Población



**Gobierno de Puebla**  
*Hacer historia. Hacer futuro.*



Secretaría  
de Gobernación

Dirección General de  
Tenencia de la Tierra  
y Población

**COESPO**  
Consejo Estatal  
de Población



Primera edición  
Consejo Estatal de Población (COESPO), 2022

**Gobierno del Estado de Puebla**  
14 oriente 1204, Barrio de "El Alto"  
Edificio Casa Aguayo  
72290, Puebla, Pue.

**Secretaría de Gobernación del Estado de Puebla**  
18 norte 406, Barrio de Los Remedios  
72377, Puebla, Pue.

**Subsecretaría de Desarrollo Político**  
18 norte 406, Barrio de Los Remedios  
72377, Puebla, Pue.

**Dirección General de Tenencia de la Tierra y Población**  
Avenida Reforma 703, Centro  
72000, Puebla, Pue.

**Consejo Estatal de Población**  
3 sur 301, Centro  
72000, Puebla, Pue.

Prohibida su reproducción por cualquier medio  
mecánico o electrónico sin la autorización del editor

Impreso en Puebla 2022

DISTRIBUCIÓN GRATUITA- PROHIBIDA SU VENTA

# ÍNDICE

3	Introducción
5	1 Marco Jurídico
6	2 Objetivo
6	3 ¿Qué es el Consejo Municipal de Población (COMUPO)?
7	4 Beneficios del COMUPO
8	5 Funciones del COMUPO
9	6 Proceso para la integración e instalación del COMUPO
10	6.1 Comunicación con las autoridades municipales
10	6.2 Invitación para la integración e instalación del COMUPO
11	6.3 Lineamientos para la integración del COMUPO
13	6.4 Designación de fecha para la integración del COMUPO
14	6.5 Integración e instalación del COMUPO
14	6.6 Entrega del acuerdo de creación del COMUPO
15	6.7 Distribución de materiales editados por el COESPO
15	6.8 Capacitación permanente en temas sociodemográficos
16	7 Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA)
16	8 Compromisos Internacionales

# INTRODUCCIÓN

El Estado tiene como elementos esenciales a la población, el territorio, el poder soberano y el orden jurídico fundamental.

La población se define como el conjunto de personas que habitan en un determinado territorio y comparten historia, idioma y costumbres. En la población radica el poder soberano como se establece en el Artículo 39 constitucional: "La soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo. Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste..." Una vez establecida la población en un territorio específico, surge la unificación, la organización y el ejercicio del poder público.

La formulación de planes, programas y acciones con base en estudios sociodemográficos es indispensable para lograr un mayor impacto en el bienestar de la población, a través del diseño de políticas poblacionales en el marco de un desarrollo sustentable.

En este sentido, la atención y resolución de las necesidades de la población requiere de instrumentos que permitan prever las necesidades futuras, considerando las características actuales y el comportamiento de la población. Ello permitirá designar recursos de manera estratégica para subsanar las demandas, de acuerdo con las posibilidades reales de los diferentes órdenes de gobierno.

Por su parte, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos considera al municipio como la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados de la Federación. El Artículo 115 establece: "Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre".

Este precepto constitucional reconoce la autonomía e independencia de los municipios tanto en su administración pública como en la promoción del progreso material cultural y el impulso de las acciones que sean necesarias para un buen funcionamiento de su gobierno.



**Mapa 1.** División política del estado de Puebla  
**Fuente:** Sistema estatal de Información, 2022.

El Estado de Puebla cuenta con 217 municipios y con 6.5 millones de habitantes, entre los que se encuentran comunidades indígenas como las totonacas, nahuas, mazatecas, mixtecas, otomís y tepehuas, convirtiéndose en el sexto estado con mayor densidad de población en el país.

Derivado de ello, resulta de suma importancia la integración de los 217 Consejos Municipales de Población, para homologar los procesos de colaboración y coordinación en la entidad en materia de población y eficientar el diseño, aplicación y evaluación de su programa de trabajo en esta temática. Puesto que los fenómenos demográficos son dinámicos, se requiere de acciones de política pública que den cuenta de estos cambios, con especial atención a las poblaciones vulnerables como adultos mayores, comunidades de habla indígena, personas con discapacidad, entre otras.

Es importante resaltar que en el año de 1974 se instauró el Consejo Nacional de Población (CONAPO), cuya prioridad son los temas a nivel nacional de población, demografía, cultura demográfica, derechos sexuales y reproductivos, género, proyecciones de población, grupos étnicos, familia, distribución de la población, planeación familiar, migración, entre otros.



**Fuente:** Secretaría de Gobernación, 2022.

# 1. MARCO JURÍDICO

Convención Americana de Derechos Humanos  
Capítulo III. Derechos Económicos, Sociales y  
Culturales. Artículo 26

Objetivos de Desarrollo Sostenible  
Objetivo 3, numeral 3.7; objetivo 5, numeral 5.6;  
objetivo 11 numeral 11.3 y 11a

Consenso de Montevideo sobre Población y  
Desarrollo  
Inciso A, numerales 2, 3 y 4

Constitución Política de los Estados  
Unidos Mexicanos  
Artículos 4, 11, 25, 26 y 73 fracción XVI y  
Artículo 115

Ley General de Población  
Artículos 1, 2 y 3

Reglamento de la Ley General de Población  
Artículos 1, 2, 5, 7, 9, 34 y 39

Constitución Política del Estado Libre y  
Soberano de Puebla  
Artículo 7, 11 y 108

Ley Orgánica de la Administración  
Pública del Estado de Puebla  
Artículo 32, fracción V

Ley Orgánica Municipal  
Artículo 91, fracciones I, II, XV y LX

Reglamento Interior de la Secretaría General de  
Gobierno, hoy Secretaría de Gobernación del  
Estado de Puebla  
Artículo 63, fracciones XXII y XXIII

Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024  
Eje de Política y Gobierno

Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024  
Eje 4, estrategia 1, línea de acción 1;  
estrategias 2, 3 y 4

## 2. Objetivo

El Gobierno del Estado de Puebla, a través de la Dirección General de Tenencia de la Tierra y Población y el COESPO, elaboró el presente documento como una herramienta actualizada que permite a los ayuntamientos tener una idea clara y precisa acerca de la integración de los Consejos Municipales de Población (COMUPO), a efecto de enfocar su información y apoyar en la orientación de los procesos de planeación del desarrollo del municipio y su población, al igual que en el conocimiento y regulación de los fenómenos poblacionales y, con ello, implementar las políticas en materia de población.



**Fuente:** Secretaría de Gobernación, 2022.

## 3. ¿Qué es el Consejo Municipal de Población?

El COMUPO dirige sus acciones para atender las necesidades de su municipio como salud materna, mortalidad infantil, educación y salud sexual y reproductiva en las y los jóvenes, así como marginación y migración.



**Fuente:** Secretaría de Gobernación, 2022.

# 4. Beneficios

## del Consejo Municipal de Población

- › Mejorar la toma de decisiones al disponer de información estadística y sociodemográfica actualizada del municipio.
- › Conocer sobre tendencias de fenómenos demográficos, así como de otros indicadores vinculados al desarrollo de la población como juventud envejecimiento poblacional, salud sexual y reproductiva.
- › Identificar necesidades de población para formular, gestionar, monitorear, implementar y evaluar políticas públicas en materia de población.
- › Implementar acciones, lineamientos y políticas de población que correspondan a las características culturales y valores propios de los habitantes del municipio.
- › Mejorar la planeación de los servicios municipales.
- › Fomentar entre la población una cultura demográfica.
- › Coadyuvar, en el ámbito de su competencia, al mejoramiento de las condiciones de vida de los habitantes del municipio en los aspectos económico, social y cultural.
- › Identificar y anticipar las necesidades de la población, con base en el análisis de las tendencias y la dinámica demográfica, con lo cual se podrán definir políticas, programas y acciones requeridas para responder a estas necesidades.
- › Priorizar programas orientados a la resolución de problemas de la población de cada localidad del municipio.
- › Tener capacitación permanente en temas sociodemográficos, con la colaboración del CONAPO y el UNFPA.

Es importante resaltar que, para la integración de los COMUPOS, no se requiere gastos presupuestal adicional para su creación o funcionamiento ya que es un trabajo colegiado.

# 5. Funciones del COMUPO



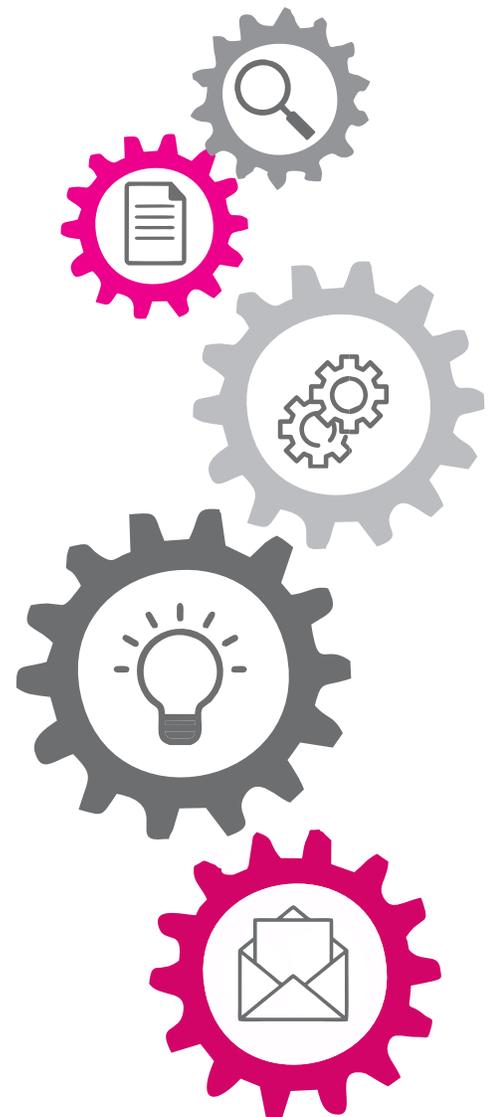
**Fuente:** Secretaría de Gobernación, 2022.

Las funciones del COMUPO están encaminadas a la creación de una estrategia basada en las principales necesidades sociodemográficas, tomando en consideración los diversos factores de cada municipio (posición geográfica, número de habitantes, condiciones de la vida, entre otros) para una planeación eficaz del desarrollo de la entidad, lo que genera mayor beneficio a los habitantes con la coordinación y colaboración del Gobierno del Estado a través del COESPO.

## 6. Proceso para la integración e instalación del COMUPO

El COESPO promueve acciones en materia de población, entre las que se encuentran la asesoría, acompañamiento y colaboración en la integración del COMUPO en los 217 Ayuntamientos del Estado de Puebla de la siguiente forma:

1. Establecer comunicación con las autoridades municipales.
2. Realizar la invitación para la integración e instalación del Consejo Municipal de Población.
3. Establecer fecha de integración e instalación del COMUPO.
4. Dar seguimiento mediante la distribución de materiales sociodemográficos realizados por el COESPO.
5. Brindar capacitación permanente en temas sociodemográficos, institucionales, de planeación, coordinación o cualquier otro que beneficie el trabajo de las personas integrantes de los COMUPOS.

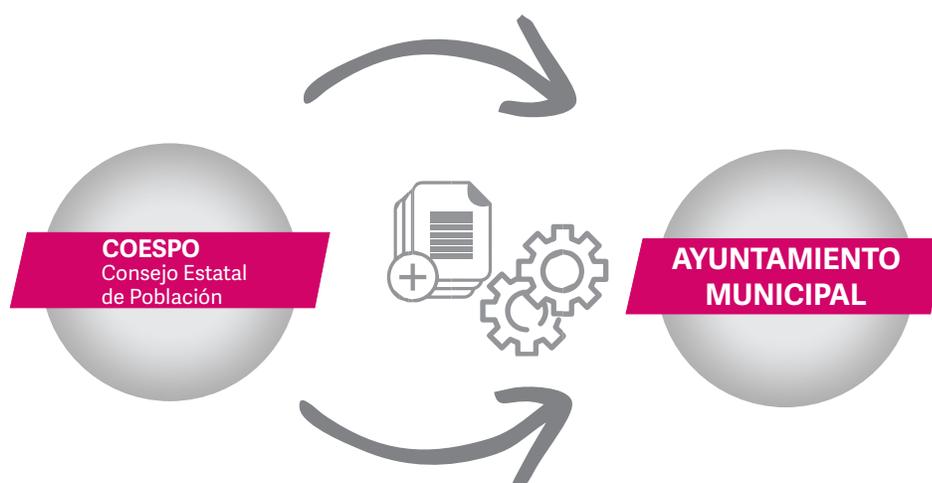


**Fuente:** Secretaría de Gobernación, 2022.

# 6.1 Comunicación

## con las autoridades municipales

La comunicación con las autoridades municipales es un paso importante pues, además de iniciarse en el proceso de la integración del COMUPO y fomentar la coordinación, se actualizan y registran los datos para tener un mejor control de la información de cada municipio. En primera instancia, se localiza y establece comunicación con la o el Presidente Municipal y/o Secretaria o Secretario del Ayuntamiento, para hacerles la invitación a integrar su COMUPO. Así mismo, se les informa el proceso y los beneficios que obtiene el municipio al establecerlo.



**Fuente:** Secretaría de Gobernación, 2022.

## 6.2 Invitación para la integración e instalación del COMUPO

Una vez hecha la invitación, se envía, mediante correo electrónico, el acuerdo de creación del COMUPO que contiene los lineamientos necesarios para su integración como son:



- Justificación: para qué y por qué deben crearse los Consejos Municipales de Población.
- Importancia: cómo deben estar integrados y sus funciones.
- Reglamento interno: que debe crear de acuerdo a sus necesidades.

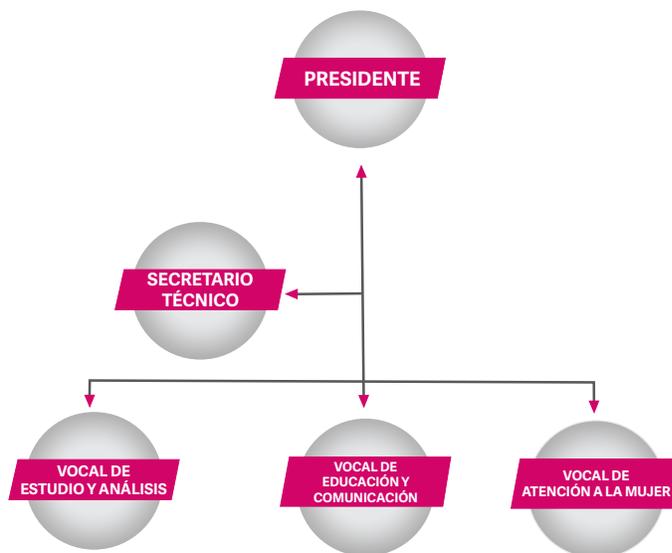
**Fuente:** Secretaría de Gobernación, 2022.

## 6.3 Lineamientos para la integración del COMUPO

El COMUPO puede estar constituido por personal del Ayuntamiento, por ejemplo:

- Regidora o regidor de educación.
- Regidora o regidor de salud.
- Regidora o regidor de planeación.
- Regidora o regidor de bienestar social y equidad de género.
- Regidora o regidor de grupos vulnerales, personas con discapacidad y juventud.
- Unidad de participación ciudadana.
- Organismos como asociaciones, centros de asistencia, comisiones, consejos y direcciones de mujeres.
- Personal que conforme el cabildo o por cualquier persona que forme parte del municipio.
- Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC).
- Sector académico.

El COMUPO debe nombrar al Presidente o Presidenta Municipal, como el encargado de representar, presidir, coordinar y apoyar su seguimiento.



**Fuente:** Secretaría de Gobernación, 2022.

Otra de sus funciones es ser enlace con el sector público, privado, académico y/o social en materia de población, a nivel municipal, por lo que, debe nombrar un secretario técnico para que lo auxilie en sus actividades.

Es recomendable que el COMUPO considere la participación activa de Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) y la academia.

El COMUPO debe estar integrado por tres vocales, los cuales son:

- > Vocal de estudio y análisis
- > Vocal de educación y comunicación
- > Vocal en atención a la mujer

Los vocales deben atender estrategias y acciones planteadas en el Plan Municipal de Desarrollo, en coordinación con el Ayuntamiento, de acuerdo con sus necesidades.

Los vocales podrán ser las y los servidores públicos del Ayuntamiento, así como, personal de organismos, asociaciones, centros de asistencia, comisiones, consejos y direcciones municipales o cualquier persona originaria del municipio.



**Fuente:** Secretaría de Gobernación, 2022.

## 6.4 Designación de fecha para la integración del COMUPO

La autoridad municipal debe establecer una fecha probable para la integración e instalación del COMUPO. La instalación puede ser formal, mediante sesión de cabildo.



**Fuente:** : Secretaría de Gobernación, 2022.

## 6.5 Integración e instalación del COMUPO

Una vez que se ha determinado la fecha para la instalación, se realizará el evento de firma del acuerdo de creación del COMUPO.

El acuerdo de creación debe establecer las bases y criterios sobre los cuales el COESPO y el COMUPO realizarán acciones de colaboración conjunta, con el fin de fortalecer las políticas públicas en materia de población en beneficio de todas las personas que conforman el municipio.

Si se considera conveniente realizar la toma de protesta de los integrantes del COMUPO, esta se llevará a cabo mediante sesión de cabildo del Ayuntamiento.

## 6.6 Entrega del Acuerdo de creación del COMUPO

El acuerdo, ya firmado por todas y todos sus integrantes, se envía o entrega a través de:



**Fuente:** Secretaría de Gobernación, 2022.

Una vez que el COESPO haya recibido el acuerdo, iniciará la colaboración enviando información relevante.

## 6.7 Distribución de materiales editados por el COESPO

El contenido de la información sociodemográfica que se envía a cada COMUPO es:

- Evolución de la población y localidades aisladas.
- Condición de ubicación y marginación.
- Condición y ubicación de las localidades del Estado de Puebla.
- Evolución de la población, localidades aisladas y gobierno municipal.
- Gráficas de población del municipio.
- Evolución esperada de la estructura de la población por grupos de edad y sexo para 2020, 2025 y 2030, con gráficas.
- Información básica del municipio que contiene: población, indicadores sociales, medición de la pobreza, cobertura de servicios básicos y vivienda, salud, unidades médicas y educación.
- Información de temas específicos en materia sociodemográfica de población.

## 6.8 Capacitación permanente en temas sociodemográficos

Una vez integrado el COMUPO, podrá contar con asesoría permanente sobre información sociodemográfica del Estado de Puebla y sus municipios.

La administración municipal tendrá garantizado el apoyo para la elaboración de los Planes Municipales de Desarrollo y los diagnósticos municipales con base en los registros censales y proyecciones de población.



**Fuente:** Secretaría de Gobernación, 2022.

## 7. Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA)

El Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) es un órgano subsidiario de la Asamblea General de las Naciones Unidas. Desempeña una función única dentro del sistema de las Naciones Unidas al encargarse de las cuestiones de población y desarrollo, haciendo hincapié en la salud reproductiva y la igualdad de género.

El UNFPA fue creado en 1969, mismo año en que la Asamblea General de la ONU declaró que “los padres tienen un derecho exclusivo para determinar de forma libre y responsable el número de hijos y espaciamiento entre ellos”. El UNFPA hace un llamado para lograr el cumplimiento de los derechos reproductivos para todas y todos y apoya el acceso a una amplia gama de servicios de salud sexual y reproductiva, incluida la planificación familiar voluntaria, la atención de la salud materna y la educación completa sobre la sexualidad. Uno de los beneficios del COMUPO es contar con el acompañamiento de este organismo experto en temas relacionados con la salud sexual, reproductiva y de población.

## 8. Compromisos internacionales

El CONAPO, los COESPOS, los COMUPOS y otras entidades análogas, se definen como instancias técnico-administrativas responsables de conducir, coordinar y ejecutar diversas acciones derivadas de las políticas públicas de población en distintos ámbitos territoriales. En dicho quehacer se incluye la articulación con el Plan Nacional de Desarrollo (PND), así como, los planes sectoriales y estatales. En ellos también se establece la promoción, protección y garantía de los derechos humanos contenidos en nuestra Carta Magna.

La planeación demográfica local se fortalece con conocimiento de la Agenda 2030, el Consenso de Montevideo y los compromisos de Nairobi. El UNFPA, en colaboración con CONAPO y COESPO, otorga acompañamiento al COMUPO en materia sociodemográfica y para la implementación de las agendas internacionales con el objetivo de generar acciones conjuntas que contribuyan a la protección de los derechos de las personas y al desarrollo del municipio en el beneficio de la calidad de vida de su población.

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) representan una iniciativa de las Naciones Unidas para dar continuidad a la agenda de desarrollo tras los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM). Los ODS son 17, con 169 metas respectivas que incluyen el consumo sostenible, el combate a la desigualdad económica, la persecución de la paz, la mitigación del cambio climático, la procuración universal de la justicia, así como, otras prioridades.



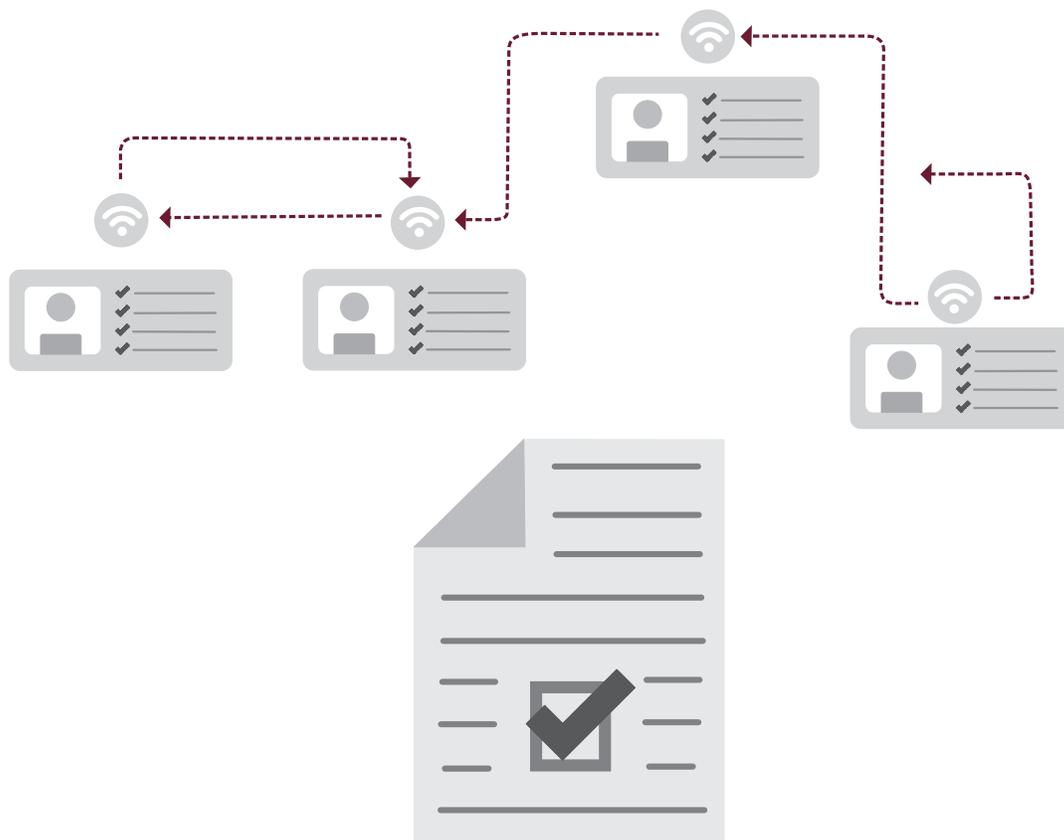
## OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

17 OBJETIVOS PARA TRANSFORMAR NUESTRO MUNDO



Fuente: ONU, 2015.

El COESPO pone a disposición de las autoridades municipales toda la información estadística y demográfica con que cuenta para su uso y distribución.



**Fuente:** Secretaría de Gobernación, 2022.

El COMUPO le permite al Ayuntamiento contar con una herramienta con información sociodemográfica que potencializa sustancialmente las posibilidades de éxito durante su gestión y sirve de guía para los procesos de planeación municipal y para la dinámica demográfica dirigida a estrategias, metas y acciones que mejoren la vida de la población.

# Directorio

Gobierno del Estado de Puebla  
Luis Miguel Gerónimo Barbosa Huerta  
Gobernador Constitucional del Estado de Puebla  
14 Oriente 1204, Barrio de "El Alto", Edificio Casa  
Aguayo Puebla, Pue. C.P. 72290

Secretaría de Gobernación del Estado de Puebla  
18 Norte 406, Barrio de Los Remedios Puebla, Pue. C.P. 72377

Subsecretaría de Desarrollo Político  
18 Norte 406, Barrio de Los Remedios Puebla, Pue. C.P. 72377

Dirección General de Tenencia de la Tierra y Población  
Avenida Reforma No. 703, Col. Centro Puebla, Pue. C.P.72000  
Teléfono: (222) 2 46 02 70

Consejo Estatal de Población  
3 Sur No. 301, Int. 4 y 5, Col. Centro, Puebla, Pue. C.P. 72000  
Teléfonos: (222) 2 40 70 34 y (222) 240 1705

